



REGLAMENTO Y CONDICIONES DE LA EXPOSICION DE LA 11ª CONVENCIÓN DE LA INDUSTRIA DEL HORMIGON ELABORADO

Fecha: 21 al 23 de octubre de 2026

Sede: Iguazú Grand Hotel & Resort · Ruta Nac. 12 Km 1640, Puerto Iguazú, Misiones

Organiza: CADHE – Cámara Argentina del Hormigón Elaborado

Programa general con armado y desarme

Estas condiciones podrán ser modificadas por el Organizador. Se le informará al expositor si esto sucede.

Lunes 19 de octubre de 2026

- 09:00 a 20:00 hs. Ingreso y armado de stands.

Martes 20 de octubre de 2026

- 09:00 a 20:00 hs. Ingreso y armado de stands, expositores.
- 11:00 hs. Ingreso para estacionamiento de maquinarias en zona de exposición exterior según orden establecido por la Organización.

Miércoles 21 de octubre de 2026

- 09:00 a 12 hs. Ingreso y armado de stands, expositores, y estacionamiento de máquinas.
- 13:30 hs. Acreditación de asistentes.
- 14:00 a 17:00 hs. Reunión exclusiva de Hormigoneros Asociados y apertura de exposición comercial y maquinarias.
- 17:00 a 19:00 hs. Coffee break – primera jornada de sesiones técnicas y 5' Innovación Sponsors.
- 21:00 a 23:00 hs. Inauguración de exposición comercial y cóctel de bienvenida.

Jueves 22 de octubre de 2026

- 09:00 a 11:00 hs. Apertura oficial con autoridades, segunda jornada de sesiones.
- 11:00 a 12:00 hs. Coffee break y recorrido en zona de máquinas – programa de acompañantes, exposición comercial y maquinarias.
- 12:00 a 13:00 hs. Continúa jornada en Grand Salón.



- 13:00 a 14:00 hs. Almuerzo fast finger.
- 14:00 a 18:00 hs. Continúa jornada en Grand Salón y cierre de convención.
- 21:00 hs. Cena de camaradería.

Viernes 23 de octubre de 2026 – Jornada “El Hormigón que Queremos”

- 08:30 hs. Acreditación.
- 09:00 a 09:15 hs. Bienvenida y presentación de la CADHE.
- 09:15 a 11:00 hs. Charlas técnicas especiales y panel abierto.
- 11:00 a 12:00 hs. Coffee break y recorrido final por la muestra comercial.
- 12:00 hs. Cierre.
- 14:00 hs. Inicio de desarme de exposición y retiro de maquinarias.

Actividades con reserva y costos adicionales

- Día 3 – viernes 23 de octubre de 2026, 13 hs.: visita técnica a la Represa Itaipú Binacional (Brasil).
- Día 4 – sábado 24 de octubre de 2026, 9:00 hs.: visita a Cataratas del Iguazú.

La Organización se reserva el derecho de modificar horarios y contenidos del programa por razones operativas. Las actividades externas (expo de máquinas, paseos, excursiones, etc.) podrán ser modificadas o canceladas en caso de condiciones climáticas adversas u otros factores de fuerza mayor, sin que ello genere obligación de reembolso.

Proveedor de armado de stands referido

Arq. Lorena Vittor

(011) 5817 2616 | arq_lorenavittor@yahoo.com.ar

www.lorenavittor.com.ar

Anexo I – Reglamento de stands

1. Ingreso y salida de material para exposición

El ingreso de materiales a los salones debe realizarse por el ingreso a confirmar por el Organizador.

Se recibe mercadería siempre que los bultos estén etiquetados con el nombre del evento, el organizador y el remitente.

Se reciben mercaderías o bultos hasta 48 horas antes de la fecha de realización del evento. Sin perjuicio de ello, deberá notificarse a la Oficina Comercial sobre la recepción de mercadería para que disponga un lugar de guarda hasta el inicio del evento. Se proporcionará una casilla de correo y número de contacto del hotel para informar y coordinar el envío de la mercadería.

Cualquier material que no se encuentre en buen estado, etiquetado y en buenas condiciones de embalaje no será recibido. Este material debe ser retirado de salones y foyers una vez finalizado el evento.

Se deberán declarar los elementos que ingresan en un remito firmado, detallando número de serie, marca y modelo. Si el expositor no cuenta con remito, deberá solicitarlo en la oficina de Seguridad del Hotel.

2. Armado y desarme de stands

Los stands deberán ser armados en los lugares asignados y convenidos previamente. Los stands ubicados en el interior del edificio no deben tener techo de ningún tipo, ya que esto impide la protección electrónica de la Central de Detección de Incendios del hotel.

No está permitido utilizar áreas o pasillos de servicio ni salidas de emergencia, como así también obstruir salidas de emergencia, extintores, mangueras hidrantes, tableros eléctricos o cámaras de circuito cerrado de TV.

En el armado no se pueden utilizar elementos inflamables o combustibles para limpieza de tabiques (thiner, solventes, etc.), ni elementos adhesivos, clavos, etc. sobre paredes y alfombras. La provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesario estará a cargo del expositor.

Se deberán respetar los lugares previstos para el recorrido de cables (bandejas porta-cables y conductos). No se permiten conductores desprolijos ni que obstruyan salidas. Si fuera necesario pasar por lugares no previstos, deberá contarse con autorización de la Oficina Comercial, Mantenimiento o Prevención.

El hotel no provee bandejas, caballetes, floreros, vajilla ni servilletas para los stands.

Al retirarse, los expositores deberán mostrar en la oficina de Proveedores los bolsos, mochilas, cajas, etc.

3. Alturas

Foyer: 3,70 mts. máximo.

4. Limpieza de salones y exposiciones

El hotel proveerá el servicio de limpieza de salones y foyers en general, no para el interior de los stands.

5. Medios de elevación e instalación de luces, sonido y cartelería

Ningún elemento podrá exceder los límites del espacio adjudicado. No se podrá golpear, agujerear, soldar, pintar, colgar, apoyar y/o deteriorar paredes, columnas, techos, pisos e instalaciones del recinto. No está permitido utilizar materiales de albañilería, ladrillos, cal, arena, yeso, cemento ni pegamento. No se admiten cimientos: toda construcción del lote debe apoyarse sobre el piso existente, previa colocación de alfombra o elementos protectores que eviten daños.

Seguro, vigilancia y limpieza: todos los riesgos del personal y elementos que cada expositor tenga en su espacio serán de su exclusiva responsabilidad. El Comité Organizador no se hará cargo de costos por accidentes o hurto. Los expositores están obligados a instalar protección para su personal, terceros y equipos. La vigilancia que provee el evento es general y nocturna. Los espacios destinados a depósito general son únicamente para elementos sin valor. Es responsabilidad de cada expositor la limpieza de su espacio durante los días de la muestra. Las constancias de seguro deberán presentarse antes del ingreso al hotel, en la oficina de Proveedores del Hotel.

Desarme: para el desarme y retiro de los stands, los expositores deberán observar los mismos cuidados solicitados en la instalación, a fin de evitar daños en paredes y pisos del área utilizada.

6. Paredes y baguetas

No está permitido clavar, agujerear o pegar en las paredes y/o baguetas de los salones y foyers. Las baguetas de decoración no podrán ser aflojadas ni retiradas. En caso de incumplimiento se cobrará una multa al expositor.

7. Personal externo

Todo el personal subcontratado por el expositor o por un tercero deberá estar registrado en la Oficina de Proveedores, que emitirá un pase para trabajar y/o circular. Todas las personas que

realicen trabajos dentro de las instalaciones del hotel deben cumplir con la legislación laboral y de higiene y seguridad vigente. Es condición obligatoria la presentación del certificado de ART al día por parte de los expositores, y de documentación personal (DNI o CI) por parte del trabajador, al ingresar al hotel.

8. ART y seguros (stands)

Toda la documentación deberá presentarse antes del 1º de octubre de 2026 a: Rodrigo Tapia Garzón – rodrigo.tapiagarzon@cadhe.org.ar.

Seguro de Accidentes Personales o ART de quienes arman el stand y de todas las personas que atenderán el stand durante los días de la convención. Cada expositor deberá presentar un Seguro de Accidentes Personales de ART, según corresponda, para dar acceso a sus diseñadores y/o armadores de stand y personal durante el armado, permanencia y desarme.

Personas en relación de dependencia

- El certificado de cobertura de A.R.T. debe incluir la siguiente cláusula: la compañía renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra: Cámara Argentina del Hormigón Elaborado (CUIT 33-58821251-9), Iguazú Grand Hotel & Resort y Cuenca del Plata Turismo SAS (CUIT 30-71595416-4). Debe tener adjunta la nómina del personal en cuestión; la vigencia del documento será de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Personas con seguro de accidentes personales, autónomos o directores de empresas

- El certificado de cobertura de Seguros de Accidentes Personales debe incluir la misma cláusula de renuncia a subrogación indicada arriba, a favor de CADHE, Iguazú Grand Hotel & Resort y Cuenca del Plata Turismo SAS.
- Cobertura mínima: Muerte e Invalidez Permanente y/o Parcial a partir de \$25.000.000 (sin franquicia) y Asistencia Médico Farmacéutica por \$5.000.000. Debe incluir accidente in itinere. (valores de cobertura mínima a confirmar)

Importante: solo se recibirán pólizas y/o certificados emitidos por las compañías de seguros, con su correspondiente libre deuda. No se aceptarán certificados expedidos por brokers, promotores o asesores de seguros.

Vigencia del seguro: del 16 al 26 de octubre 2026

En caso de dudas o necesidad de contratar seguros, pueden comunicarse con Meyer y Asociados — WhatsApp (011) 6158-4717 — o a info@meyeryasociados.com.ar, promotor de seguros que atiende a la CADHE.

Anexo II — Reglamento de maquinaria y zona exterior

1. ART y seguros (maquinaria y exterior)

Toda la documentación deberá presentarse antes del 1º de octubre de 2026 a: Rodrigo Tapia Garzón — rodrigo.tapiagarzon@cadhe.org.ar.

Ídem punto 8 anterior para el personal de manejo y exhibición de maquinarias.

2. Vehículos — requisitos a presentar físicamente en el ingreso

- Certificado de VTV / VTE (Verificación Técnica) vigente del vehículo.
- Seguro Automotor: Copia de la póliza de Responsabilidad Civil hacia terceros (vigente durante el evento) y su comprobante de pago.
- Seguro de RC Operaciones (Exclusivo para Equipos de Bombeo y Grúas): Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva que cubra específicamente los daños a terceros o a las estructuras del predio derivados de la operación del equipo, despliegue de brazos hidráulicos, plumas o movimientos de carga. Debe incluir Cláusula de No Repetición a favor de CADHE y el Hotel.
- Licencias Habilitantes: Licencia de conducir nacional acorde a la categoría del vehículo. Para los operadores de los brazos de bombeo y plumas, se exigirá adicionalmente la certificación técnica correspondiente para operar dicha maquinaria pesada.

3. Montaje y Manejo de Brazos Hidráulicos.

El expositor deberá adaptarse y ubicar la maquinaria exclusivamente dentro del lote indicado, sin exceder sus límites. La Organización se reserva el derecho de establecer la orientación del mismo si fuera necesario.

- Altura Máxima: La altura máxima permitida para estructuras fijas, cartelería o carpas en el exterior es de 5 metros.
- Despliegue de Plumas/Brazos: Se permitirá el despliegue de brazos hidráulicos de bombeo que excedan los 10 metros únicamente con fines de exhibición estática o demostración controlada, siempre que se verifique previamente la ausencia de cables aéreos o arbolado que pongan en riesgo la seguridad. Durante todo el horario de la convención, los equipos con brazos

desplegados deberán contar de forma permanente con un operador habilitado en el stand frente a cualquier necesidad de maniobra de urgencia.

- Protección del Suelo: Los camiones pesados y patas estabilizadoras de los equipos de bombeo deberán utilizar tacos, tabloncillos o almohadillas de reparto de carga de alta densidad para evitar hundimientos o roturas en el suelo del predio. Queda estrictamente prohibido el lavado de trompos de hormigón o tuberías dentro de las instalaciones del hotel.

4. Ingreso y egreso de maquinaria a los stands

El organizador no asumirá responsabilidad alguna por los daños que pudieran generarse en los productos desde su ingreso hasta su salida del predio. Cada expositor que requiera movimiento de máquinas y equipos deberá contar con seguro de transporte para el ingreso y egreso al predio.

Los expositores serán totalmente responsables de la entrega y retiro de maquinaria y/o productos de su stand. Se recomienda que, para la entrega y despacho, se encuentre en el stand un representante de la empresa. El organizador no se responsabiliza por recibir ningún producto del expositor.

ITEM MANIOBRA DE GIRO y verificación (con esquema al final)

5. Medidas de seguridad e higiene y montaje

El armador y/o expositor afectado a las tareas de armado dentro del predio deberá cumplir con todas las normas de seguridad e higiene en el trabajo normadas por la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo y su Decreto 351/79. Se deberá cumplir con el uso de los Elementos de Protección Personal correspondientes: casco, cinturones de seguridad, guantes, protectores visuales, zapatos de seguridad, arneses de seguridad para trabajos en altura, etc.

Para acreditarse, junto con estos elementos deberá haberse cumplido con la presentación de los seguros correspondientes de todo el personal que necesite ingresar al predio. La Organización tendrá la facultad de verificar la presencia de los elementos de seguridad y su correcto uso, y de exigir equipamiento adicional.

6. Atribuciones del Departamento de Higiene y Seguridad

El responsable de Higiene y Seguridad del evento ejercerá el poder de policía para el control y supervisión en materia de su competencia dentro del predio afectado a la exposición, por delegación directa de la Organización. Toda inobservancia detectada será informada a la



Organización para tomar las medidas administrativas correspondientes conforme a este reglamento.

Anexo III – Reglamento general de la exposición

1. Bases

La Cámara Argentina del Hormigón Elaborado (CADHE) organiza la 11ª Convención de la Industria del Hormigón Elaborado 2026, que se desarrollará en la ciudad de Puerto Iguazú, del 21 al 23 de octubre de 2026, en el Iguazú Grand Hotel & Resort.

El programa incluye conferencias, exposición comercial interna y externa que permitirán a los participantes ofrecer sus equipamientos, productos o servicios, buscar proveedores y conocer las novedades del mercado. A tal fin se establece el presente Reglamento General, cuya aplicación garantiza igualdad de trato y oportunidad para todas las empresas expositoras. Su cumplimiento es obligatorio para los expositores, quienes lo aceptan desde la firma de su Formulario de Reserva.

2. Finalidad

- Ofrecer a las empresas de la industria del hormigón y afines la oportunidad de divulgar sus actividades, servicios y productos.
- Poner en contacto directo a expositores y usuarios.
- Promover las ventas de los productos exhibidos, tanto en el mercado interno como en el exterior.

3. Participantes y rubros a exhibir

Podrán participar todas las empresas nacionales y extranjeras relacionadas o interesadas, directa o indirectamente, con la producción y uso del hormigón. La CADHE está facultada para prohibir la exhibición de artículos que considere inadecuados a la temática y/o jerarquía de la exposición.

4. Cesión del espacio

El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir ni compartir el lote adjudicado, ni parte del mismo, sin la previa autorización por escrito de la Cámara.

5. Publicidad

- Los expositores no podrán realizar publicidad fuera de sus stands dentro de la exposición, salvo autorización previa de la CADHE.
- Los servicios de sonido, audiovisuales, televisores y equipos de música deberán operar acústicamente aislados, sin exceder los 20 dB medidos a un metro del perímetro del salón.
- Los expositores no podrán pasar música sin acreditar previamente el cumplimiento de las disposiciones pertinentes ante SADAIC y AADI-CAPIF. Las empresas expositoras asumen la total responsabilidad por los pagos que correspondan a dichas entidades.
- Toda forma de publicidad dentro del stand es libre, siempre que no infrinja disposiciones vigentes, se adecúe a este reglamento y no atente contra la moral y las buenas costumbres.
- El expositor es el único responsable de las imágenes, marcas y publicidad exhibidas en su stand.

6. EXCLUSIVIDAD Y REPRESENTACIÓN DE MARCAS

- Autorización Obligatoria: Los expositores únicamente podrán exhibir, promocionar, vender o publicitar productos, servicios o marcas comerciales de las cuales sean titulares legítimos o posean una representación, licencia o autorización oficial, vigente y por escrito, debidamente otorgada por el propietario de la marca.
- Identificación y Logos: A fin de evitar un colapso visual, en las comunicaciones y soportes oficiales de la 11ª Convención, se publicará exclusivamente el logotipo de la empresa Sponsor o Expositora contratante. No se incluirán logotipos de las marcas terceras que dicha empresa represente o comercialice.
- Prohibición: Queda expresamente prohibida la exhibición de marcas sin la debida representación. En caso de detectarse el uso no autorizado de una marca, imagen o patente, la Organización se reserva el derecho de intimar al expositor al retiro inmediato de dichos elementos del stand, o a fin de preservar la exposición exigir el tapado de la marca en cuestión.
- Deslinde de Responsabilidad: El expositor asume la total responsabilidad civil, comercial y penal por los productos y marcas exhibidos en su espacio. El expositor se compromete a

mantener indemne a la Organización ante cualquier reclamo, denuncia judicial, extrajudicial o sanción administrativa que terceros o las autoridades correspondientes (ej. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial - INPI) promuevan por infracción a la Ley de Marcas y Patentes.

7. Modalidad de Cobranding (Marcas Asociadas)

- Se permitirá la inclusión de logos en cobranding únicamente si dicha modalidad fue aprobada por la Organización y abonada bajo el canon correspondiente al momento de la contratación del stand.
- Limitación de Espacio Visual para Cobranding: Las marcas autorizadas en cobranding no recibirán espacios publicitarios duplicados ni ampliados. Deberán compartir exactamente el mismo espacio visual (área, píxeles y proporciones) asignado de forma estándar a un expositor individual de su misma categoría.
- Formato Técnico de Entrega: Para dar cumplimiento al punto anterior, las empresas en cobranding deberán enviar a la Organización un único archivo gráfico unificado que contenga ambos logotipos adaptados y reducidos para encajar dentro del recuadro estándar de diseño. No se aceptarán logos por separado para estos espacios compartidos.

8. Limpieza

La Organización no dispondrá de personal de limpieza del recinto general de la exposición. La limpieza de cada stand estará a cargo del expositor, quien se obliga a mantenerlo en condiciones impecables durante el horario de apertura al público, realizar la limpieza general una hora antes de la apertura diaria, arrojar los desperdicios en los depósitos comunes (nunca en pasillos) y limpiar los desperdicios generados por el armado/desarme. La Organización se reserva el derecho de clausurar el stand que, a su juicio, no cumpla con estas condiciones.

9. Modificaciones, aplazamiento, anulación

La Organización se reserva el derecho de modificar, cuando lo considere necesario, las fechas y horarios de la convención y su exposición, así como los planos de distribución de stands, sin que ello dé lugar a indemnización para el expositor. En caso fortuito o de fuerza mayor que derive en la anulación del evento, se devolverán las sumas abonadas por los expositores, previa deducción a prorrata de los gastos incurridos por la Organización sin derecho a indemnización alguna si la suma resultara en cero.

Se considera fuerza mayor todo acontecimiento fuera del control razonable de la Organización, incluyendo el caso de que, habiéndose contratado el espacio correspondiente, el Iguazú Grand Hotel & Resort no permita su utilización por una causa atribuible a su propia decisión en la fecha acordada, o difiera su realización a una fecha que la Organización no considere adecuada.

10. Excepciones y modificaciones

En casos excepcionales, la Organización se reserva el derecho de efectuar autorizaciones y modificaciones al presente reglamento, y autorizaciones no previstas en el mismo, que considere convenientes para el mayor éxito de la muestra.

11. Obligaciones

El expositor está obligado a dar a conocer las disposiciones de este reglamento a su personal de stand y contratistas. Todas las estipulaciones del Reglamento General, comunicados técnicos, solicitudes, plan de tiempos, planos, seguros, superficies y precios son de cumplimiento obligatorio. Si el expositor incurriera en incumplimiento total o parcial, la CADHE podrá dar por terminada la relación contractual sin necesidad de interpelación previa, quedando las sumas percibidas hasta ese momento a beneficio de la CADHE, que además podrá exigir el saldo adeudado y ejercer derecho de retención sobre los materiales y elementos del módulo hasta el pago total de las sumas reclamadas. El fuero competente y lugar de ejecución es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

12. Control

Las normas de este reglamento son de cumplimiento obligatorio. La Cámara podrá observar, corregir por cuenta del expositor, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a estas normas.

13. Instalaciones existentes

Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar, apoyar y/o deteriorar paredes, pavimentos, columnas, techados, cordones y toda instalación existente. Los tableros de electricidad general, llaves de paso de agua y bocas de servicio contra incendio ubicadas dentro de los lotes deberán mantener fácil acceso permanente. Los elementos de prevención de incendios deberán quedar a la vista, además de las salidas de emergencia.

14. Materiales

Todos los materiales de construcción deben ser de la menor combustibilidad posible. Está prohibido el uso de materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas, yeso o cualquier construcción húmeda, así como materiales y/o líquidos tóxicos y/o explosivos, fuegos de artificio, bengalas y pirotecnia en general.

15. Límites

Ningún elemento puede exceder los límites del stand. Las empresas que arrienden uno o más lotes separados por uno o más pasillos no podrán integrar los pasillos con la superficie de sus stands de ninguna forma.

16. Ubicación de máquinas

En caso de querer exhibir maquinaria, el expositor deberá contactar a la CADHE a fin de obtener la aprobación de metraje y ubicación correspondiente. Al tratarse de exhibición en un predio con acceso del público, deberá respetarse el espacio establecido, sin que la maquinaria se extienda por tierra o aire más allá de lo marcado.

17. Iluminación

- En la instalación de artefactos debe cuidarse que no causen molestias al público ni a los stands circundantes.
- No se permite la colocación de artefactos de iluminación sobre pisos o al alcance del público.
- Los carteles luminosos o decoraciones con tubos de neón que se ubiquen al alcance del público deben colocarse detrás de paneles de vidrio, acrílico o cualquier otro elemento que evite el contacto con el público.

18. Energía eléctrica

Cada expositor deberá solicitar, con cargo, los servicios de corriente eléctrica extra para iluminación general del stand y/o funcionamiento de aparatos eléctricos, basando su pedido en el cálculo de potencias de uso simultáneo. El pedido deberá realizarse a rodrigo.tapiagarzon@cadhe.org.ar antes del 1º de octubre de 2026, para su aprobación por el Departamento de Mantenimiento del hotel.

Todos los equipos conectados y los cableados serán chequeados por personal de mantenimiento del hotel para preservar las condiciones de seguridad y presentación del evento.

Cuando se armen equipos complementarios en los salones, deberán tenerse en cuenta las distancias hasta las tomas para prever los alargues correspondientes, que deberán ser provistos por el expositor, ya que el hotel no dispone de estos elementos. Se recuerda que deberán ser alargues tipo zapatilla con protección a tierra.

Si la instalación observa alguna deficiencia, no será autorizada por el Departamento de Mantenimiento del hotel.

El hotel no permitirá el uso de efectos de humo artificial u otro elemento que pudiese activar la alarma de incendios y el accionamiento automático de los rociadores mediante los detectores de humo.

Las instalaciones eléctricas deberán contar tanto con llaves térmicas en los tableros de obra, según su capacidad, como con protección de disyuntores de seguridad (no se admitirán empalmes ni uso de triples o conexiones de cables pelados a tomas o barras).

No se podrán depositar cajas vacías detrás de los stands donde habitualmente están los cables de electricidad de alimentación a la iluminación.

19. Penalidades

Se clausurarán las instalaciones no solicitadas previamente y las no aprobadas por la Cámara y el hotel, y no se habilitarán otras en su reemplazo.

20. Responsabilidad

Es del expositor la responsabilidad por todo tipo de daños o accidentes que provoquen sus elementos eléctricos a sí mismo, su personal, sus productos o terceros. Se sugiere contratar un seguro de responsabilidad civil, robo e incendio; de no contar con él, el organizador queda eximido de toda responsabilidad relacionada.

21. Seguros

El expositor será el único responsable por los daños y perjuicios causados a su personal, a visitantes que se encuentren dentro de su stand y/o a sus bienes, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, accidentes, conmoción civil, sabotaje u otras causas, cualquiera sea su origen; y será también responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro y fuera del stand por su personal y/o por las cosas que tiene a su cuidado. El expositor está obligado a asegurarse contra todos los riesgos previstos. Si hubiera contratistas para el armado de stands, deberán presentar la nómina del personal con su respectiva cobertura de ART.

La CADHE trasladará a los expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas causen a las instalaciones fijas y/o provisionales del hotel y/o suministradas por la exposición.

La CADHE no se hace responsable por los daños que puedan producirse al expositor por deficiencias en las instalaciones de luz, fuerza motriz, desagües, etc.; el expositor está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco se hace responsable si, por un hecho ajeno, se produjera la interrupción de estos servicios.

La CADHE no será responsable de los robos y hurtos que se produzcan dentro de los stands.

El personal de vigilancia de dependencia del expositor deberá contar con credenciales especiales, que serán entregadas por la CADHE a su solicitud por escrito, consignando nombre y número de documento de identidad de quienes cubran dicho servicio, con su respectiva cobertura de ART.

La CADHE no se hace responsable por la anulación y/o deficiencia en los suministros efectuados por terceros al hotel sede.

22. Alimentos y bebidas

No está permitido el ingreso al hotel sede de ninguna clase de alimentos y/o bebidas por parte del proveedor y/u otras personas que participen del evento, en salones y foyer.



Convención de la
**INDUSTRIA
DEL HORMIGÓN
ELABORADO**

SINERGIA EN CONCRETO

IGUAZÚ - DEL 21 AL 23 DE OCTUBRE DE 2026

IGUAZÚ GRAND HOTEL & RESORT

